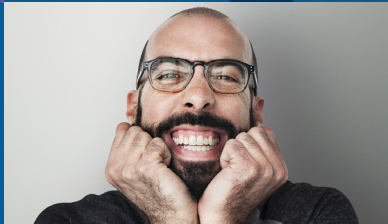


Oficina del Procurador General de Arizona

# División de Derechos Civiles



Procurador General de Arizona  
Kris Mayes



# Preguntas Frecuentes

## ¿Qué Leyes de los Derechos Civiles hace cumplir la División de Derechos Civiles del Procurador General?

La División de Derechos Civiles del Procurador General de Arizona (División) hace cumplir las leyes de los derechos civiles de Arizona, conocidas como el Decreto de los Derechos Civiles de Arizona (ACRA). El decreto ACRA protege a los arizonenses contra la discriminación ilegal en el empleo, la vivienda, el voto y las adaptaciones públicas.

## ¿Qué es la Discriminación Ilegal?

La discriminación ilegal es un trato o impacto desigual hacia una persona o un grupo basado en una clase protegida. La discriminación ilegal también incluye el acoso basado en una clase protegida y las represalias por participar en una actividad protegida.

## ¿Qué Clases Protegidas están cubiertas bajo el Decreto ACRA?

	Empleo	Vivienda	Voto	Adaptaciones Públicas
Raza	✓	✓	✓	✓
Color	✓	✓	✓	✓
Origen Nacional	✓	✓	✓	✓
Género/Sexo	✓	✓	✓	✓
Religión	✓	✓	✓	✓
Edad (40+)	✓			
Discapacidad	✓	✓	✓	✓
Ascendencia			✓	✓
Estatus Familiar		✓		



## ¿Qué son las Represalias?

Las represalias son un castigo en respuesta a una actividad protegida de un individuo. Ejemplos de actividades protegidas incluyen, pero no están limitadas a, registrar un Cargo de Discriminación con la División, participar en una investigación, o registrar una queja con un empleador, proveedor de vivienda, o adaptación pública. El decreto ACRA prohíbe las represalias por reclamaciones de empleo, vivienda, y por discapacidad en adaptaciones públicas.

## ¿Cuánto tiempo tengo para registrar un Cargo de Discriminación?

Empleo	<b>180 DÍAS*</b>
Vivienda	<b>UN AÑO*</b>
Adaptaciones Públicas	<b>180 DÍAS*</b>
Voto	<b>180 DÍAS*</b>

\* Del último presunto acto discriminatorio

## ¿Cómo registro un Cargo de Discriminación?

Para iniciar el proceso de su queja con la División, usted puede llenar un cuestionario de admisión en línea o llamar:

 **Forma en Línea**  
[azag.gov/complaints/civil-rights](https://azag.gov/complaints/civil-rights)

 **Oficina de Phoenix**  
**(602) 542-5263; TDD (602) 542-5002**

 **Oficina de Tucson**  
**(520) 628-6500; TDD (520) 628-6872**



# ¿Qué pasa después de que yo registro un Cargo de Discriminación?

## 1. Cargo de Discriminación

Después de que usted llama a la División o envía su forma llena, un representante de la División se pondrá en contacto con usted para crear un Cargo Formal de Discriminación.

## 2. Certificación Notarial

El Cargo de Discriminación se le enviará de regreso a usted para que lo firme ante notario si no lo completó cuando se reunió con un representante de la División.

## 3. Mediación

Si ambas partes están de acuerdo, su Cargo de Discriminación será enviado al Programa de Resolución de Conflictos de la División, donde las partes pueden tratar de resolver la disputa a través de la mediación voluntaria.

## 4. Investigación

Si las partes no resuelven la disputa a través de la mediación, su Cargo de Discriminación será investigado por un representante de la División. Durante su investigación, la División puede solicitar/citar a testigos y documentos, y entrevistar a los testigos.

## 5. Determinación

Después de que se complete la investigación, la División emitirá una Determinación de Causa Razonable o desestimaré el caso. Si el caso es desestimado, usted puede registrar una demanda en su propio nombre. Quizás usted deseará hablar con un abogado para determinar cuáles son sus derechos legales para registrar su propia demanda.

## 6. Reconsideración

Si su Cargo de Discriminación es desestimado, usted tiene el derecho de solicitar una reconsideración dentro de un periodo de tiempo de 20 días. Si la División vuelve a abrir el caso, la investigación continuará. Si la División niega la solicitud, su Cargo de Discriminación permanecerá desestimado.

## 7. Conciliación

Si se emite una Determinación de Causa Razonable, la División entrará en la conciliación posterior a los hallazgos. Ésta es otra oportunidad para que las partes traten de resolver su disputa.

## 8. Litigio

El litigio es cuando se registra una queja en un tribunal o en una corte de Arizona. Si la conciliación falla, la División puede registrar una demanda. Independientemente de que la División presente o no una demanda, usted tiene el derecho de presentar su propia demanda. Quizás usted deseará hablar con un abogado para determinar cuáles son sus derechos legales para registrar su propia demanda.



## ¿Qué es la Mediación?

La mediación es un proceso informal y confidencial en el que personas capacitadas e imparciales – mediadores – moderan las discusiones entre las partes para aclarar las cuestiones y posiblemente negociar un acuerdo de resolución. El mediador no actúa como juez y no tomará una decisión. Las partes tienen el control del resultado. Las mediaciones pueden llevarse a cabo en las oficinas del Procurador General en Phoenix o Tucson y pueden tomarse entre una y cuatro horas. Después de que usted registre un Cargo de Discriminación con la División, en la mayoría de los casos, un coordinador de mediación se pondrá en contacto con usted para ver si las partes en su disputa están interesadas en la mediación.

Si las partes tienen una mediación exitosa, los términos de la mediación se incluyen en un acuerdo por escrito. Si el acuerdo es aprobado por la División, el Cargo de Discriminación será desestimado después de que las partes firmen el acuerdo. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo a través de la mediación o si la División no aprueba el acuerdo, la investigación de su Cargo de Discriminación continuará.

## **Si yo registro una Queja de Discriminación en el Empleo con la División, ¿también tengo que registrar una con la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (EEOC)?**

Cuando las reclamaciones de discriminación en el empleo están disponibles bajo la ley federal y la ley estatal, el Cargo de Discriminación se registra de manera dual con la comisión EEOC y la División. Esto significa que cuando usted registra su cargo con una agencia, éste queda registrado automáticamente con la otra. Hay dos excepciones a esta regla porque sólo las leyes de los derechos civiles de Arizona prohíbe: (1) acoso sexual cuando el empleador tiene menos de 15 empleados, y (2) discriminación por edad por parte de un empleador con más de 15 y menos de 20 empleados.



## **Si yo registro una Queja de Discriminación en la Vivienda con la División, ¿también tengo que registrar una con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD)?**

La División es un Programa de Asistencia para la Vivienda Justa (FHAP por sus siglas en inglés), lo cual significa que HUD ha determinado que el Decreto de la Vivienda Justa de Arizona es substancialmente similar al Decreto Federal de la Vivienda Justa. La División colabora con HUD para administrar el Decreto de la Vivienda Justa de Arizona. Por lo tanto, los cargos de discriminación en la vivienda registrados con la División son registrados de manera dual con HUD.

## **¿Las investigaciones de la División son públicas?**

Bajo la ley de Arizona, los casos registrados con la División son confidenciales a menos que el Estado registre una demanda. Sin embargo, para investigar un Cargo de Discriminación, la División se pondrá en contacto con la otra parte y puede ponerse en contacto con testigos.

## **¿Cuánto tiempo se tomará mi investigación?**

Cada caso es único, pero la siguiente tabla provee directrices generales.

<b>Empleo</b>	<b>La mayoría de los casos se toman un año o menos de la fecha en la que se registró el cargo.</b>
<b>Vivienda</b>	<b>La mayoría de los casos se resuelven dentro de 100 días de la fecha en la que se registró el cargo.</b>
<b>Adaptaciones Públicas</b>	<b>La mayoría de los casos se toman un año o menos de la fecha en la que se registró el cargo.</b>
<b>Voto</b>	<b>La mayoría de los casos se toman un año o menos de la fecha en la que se registró el cargo.</b>

## ¿Necesito contratar a un abogado para registrar un cargo con la División?

No. No se requiere a un abogado para registrar un Cargo de Discriminación con la División. Usted tiene el derecho de contratar a un abogado para que le represente en cualquier momento antes, durante, o después del proceso de la División.

## Si la División toma mi caso, ¿eso significa que ellos actúan como mi abogado?

No. La División representa los intereses del Estado de Arizona y hace cumplir objetivamente la ley de los derechos civiles de Arizona. La División no representa a individuos ni provee asesoría legal.

# ¿Cuáles son algunos ejemplos de Discriminación Ilegal?

## Ejemplos de discriminación en el empleo de clase protegida:

- Fallar o negarse a contratar o despedir a individuos
- Proveer distintos salarios, beneficios u otros términos y condiciones de empleo
- Segregación de trabajos o lugares de trabajo
- Acoso sexual
- Participar en o tolerar el acoso debido a raza, color, origen nacional, religión, edad o discapacidad
- Fallar en proveer una adaptación razonable para las personas con discapacidades
- Tratar a las personas de manera distinta porque se han quejado de la discriminación
- Tratar a un individuo menos favorablemente debido a los resultados de pruebas genéticas
- Publicar preferencias discriminatorias para los empleados





# Ejemplos de Discriminación Ilegal (continuado)

## Ejemplos de discriminación en la vivienda de clase protegida:

- Rehusarse a mostrar, alquilar o vender
- Rehusarse a negociar
- Cobrar más por la compra, por el alquiler, o pedir un depósito de seguridad más grande
- Decir que la propiedad ya no está en venta o para su alquiler cuando realmente lo está
- Publicar que sólo cierto tipo de persona puede comprar o alquilar
- Negar el acceso o el uso de la instalación, privilegios, o servicios que están disponibles con la ocupación
- Decirle a los propietarios o inquilinos que se muden porque el vecindario se está integrando
- Sugerir que usted se mude a un área donde usted no quiere vivir
- Permitir que el perjuicio ilegal afecte el avalúo de una propiedad
- Imponer o usar distintos términos o condiciones de préstamo
- Rehusarse a permitir adaptaciones para discapacidades para un dispositivo auxiliar, un animal de asistencia, modificaciones al estacionamiento o físicas

## Ejemplos de discriminación de adaptaciones públicas de clase protegida:

- Fallar en permitir la entrada
- Inhabilidad de entrar debido a barreras físicas
- Trato desigual basado en una clase protegida
- Bienes, servicios, instalaciones, privilegios, ventajas, o adaptaciones desiguales
- Fallar en modificar normas, prácticas, o procedimientos para proveer igualdad en servicios, bienes, instalaciones, privilegios, o ventajas a un individuo con una discapacidad, o a un individuo asociado con un individuo con una discapacidad

## Ejemplos de discriminación en el voto de clase protegida:

- Denegar a un individuo la oportunidad de registrarse para votar
- Imponer a cualquier persona pruebas de alfabetización u otra prueba como condición para votar
- En algunas circunstancias, fallar en proveer una boleta electoral o información de votación en un idioma que no sea inglés
- Denegar a un individuo el derecho a votar
- Fallar en proveer una adaptación razonable cuando sea necesaria basándose en una discapacidad

**Oficina del Procurador  
General de Arizona**  
División de Derechos Civiles

**Oficina de Phoenix**

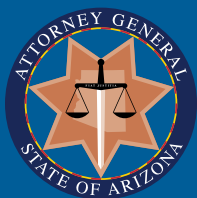
2005 N. Central Ave., Phoenix, AZ 85004  
(602) 542-5263; TDD (602) 542-5002

**Oficina de Tucson**

400 W. Congress St., South Bldg., Ste. 315, Tucson, AZ 85701  
(520) 628-6500; TDD (520) 628-6872

**Fax** (602) 542-8899

**Email** [civilrightsinfo@azag.gov](mailto:civilrightsinfo@azag.gov)



Visite [AZAG.gov](http://AZAG.gov) para obtener más información sobre la División de Derechos Civiles de Arizona o para completar un cuestionario de admisión en línea.

También puede solicitar que se le envíe un cuestionario de admisión por correo o puede presentar una queja por teléfono poniéndose en contacto con nosotros directamente.